

Hoy febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que el día diecisiete (17) de febrero hogaño, al correo electrónico institucional se allegó Despacho Comisorio procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Turmequé Boyacá en 6 folios, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2021-00001-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO N° 2018-00038-00
DEMANDANTE:	FUNDACIÓN DE LA MUJER.
APODERADO:	Dr. HENRY ANTONIO LÓPEZ BAYONA
ASUNTO:	ORDENA CUMPLIR COMISIÓN
DEMANDADOS:	JUAN DE JESÚS MAZORCA Y O.

Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2.021)

Auxíliese y cúmplase en debida forma la comisión conferida a éste Despacho Judicial por el Juzgado Promiscuo Municipal de Turmequé Boyacá; en consecuencia, se ordena practicar diligencia de secuestro al inmueble denominado “EL MIRADOR”, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 090-57570, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, ubicado en la vereda MOLINO de ésta comprensión territorial

Para tal fin se señala el jueves once (11) de marzo del año que avanza, a partir de la una y treinta minutos de la tarde (1:30 pm); aclarando que; seguiría en turno para la designación de secuestre la empresa Auxiliares Administrativos, para tal efecto, se procedió a realizar llamada al abonado 3103707369, manifestando el interlocutor que jamás ha pertenecido a la lista de auxiliares y que por error colocaron su número de celular; que a diario recibe llamadas de diversos juzgados, en tal virtud; no habiendo más canales digitales de dicha entidad para su enteramiento; se procede a designar como secuestre a PROSPERAR ABB SAS; persona jurídica que integra la lista de auxiliares de la justicia que reposa en éste estrado judicial.

Comuníquesele su designación a través del correo grupoprosperrar.sas@gmail.com y désele posesión a la persona natural que designen; se exhorta a la parte interesada que a más tardar el día de la diligencia aporte los documentos ordenados por el Juzgado comitente por auto adiado el 9 de febrero hogaño, en su inciso cuarto; advirtiendo ésta Juzgadora que las partes e intervinientes deberán cumplir con las recomendaciones proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Recursos Humanos, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)¹ para las Diligencias Fuera del Despacho Judicial, Por Secretaría, se le remitirá a las partes e intervinientes el protocolo en mención, a fin de que lo estudien y apliquen con total rigor.

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36695118/39425530/PROTOCOLO+PARA+DILIGENCIA+POR+FUERA+DE+LA+SEDE+JUDICIAL/a2be1de1-879b-4048-a535-a31effbcf92c>

Los intervinientes deberán acatar el cumplimiento de todos los protocolos de prevención del Covid-19, deberán portar y usar todos los elementos de protección personal y ante su inobservancia, se suspenderá la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 009
FIJADO HOY 26-02-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO

jP01 E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b52088dfbf1604616bc9a8f9018fd53c0979956186ae6837da94449560e22bba

Documento generado en 25/02/2021 09:03:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>